

## OTROSÍ N° 1º AL CONTRATO DE CONSULTORÍA DNP-OR-037-2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y YEISON JAVIER CAJAMARCA MONTOYA

**LUZ MERY PORTELA DAVID**, identificada con cédula de ciudadanía 51.826.968 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**, con NIT 899.999.011-0, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 1295 del 02 de diciembre de 2025 y posesionada a través de Acta No. 238 del 10 de diciembre de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con el Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2021 y la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024; por una parte, quien en adelante se denominará el “**DNP**” o “**CONTRATANTE**”; y, por la otra, **YEISON JAVIER CAJAMARCA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.377.088 expedida en Bogotá, D.C., actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el “**CONSULTOR**”; hemos convenido en celebrar el Otrosí N° 1, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el día 19 de marzo de 2026, el **DNP** y el **CONSULTOR** suscribieron el Contrato de Consultoría **DNP-OR-037-2026**, en adelante el “**CONTRATO**”, tiene por objeto: ***“170307926 - Prestar servicios de consultoría individual al Departamento Nacional de Planeación (DNP) como Especialista en gestión de información territorial con énfasis en el Repositorio de Datos Maestro – RDM, como parte de los procesos de fortalecimiento de capacidades territoriales y nacionales; gestión enmarcada en los procesos de disposición, interoperabilidad, uso y aprovechamiento de la información catastral y registral relacionada con la Administración del Territorio, en el marco del Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural - Urbano, el cual es financiado parcialmente con recursos de los Contratos de Préstamo suscritos con el BIRF n.º 8937-CO y BID n.º 4856/OC-CO y su articulación con la Política de Catastro Multipropósito, el Sistema de Administración del Territorio y del Plan Nacional de Desarrollo.”***
2. Que el **CONTRATO**, tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$42.500.000)**, incluidos todos los costos, utilidades y tributos a que haya lugar para el **CONSULTOR**.
3. Que verificada la minuta, se observa que es necesario ajustar el valor mensual del **CONTRATO**, de tal forma que corresponda con el valor mensual que se encuentra establecido en los Términos de Referencia, toda vez que dicho valor fue transcrito de manera errónea.
4. Que, en atención a lo anterior, y con el propósito de Aclarar el **CONTRATO**, se acuerda lo siguiente:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA – ACLARAR:** Aclarar el numeral **3. Valor y Pagos**, literal D **Calendario de pagos** el cual quedará de la siguiente forma:

(...)

- *“Un primer pago hasta por la suma de \$5.000.000M/CTE incluidos todos los tributos a que haya lugar, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados a razón de \$416.667 M/CTE por cada día, previa aprobación por parte del supervisor del contrato con la entrega del informe*

*que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.*

- *3 pagos en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada por la suma de \$12.500.000 M/CTE, incluidos todos los tributos a que haya lugar, previa aprobación por parte del supervisor del contrato con la entrega del informe que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION y con previa aprobación del producto, dependiendo del periodo de que se trate y que este le aplique.”*

**SEGUNDA - VIGENCIA:** Es entendido que todos los términos, condiciones y estipulaciones del **CONTRATO**, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente Otrosí.

**TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento su aceptación por parte del **CONSULTOR** y del **DNP**, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).